

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:00:38

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En observancia a los principios de publicidad y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo horahombre

o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, según sea del caso documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** A      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE PRECISA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE, PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, SE REQUIERE CONTAR ADICIONALMENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DE OTRA PARTE EL NUMERAL 11.2 DE LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DISPONE QUE, PARA LA CONVOCATORIA SE DEBE REGISTRAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN LA CONSOLA DE ACTOS PREPARATORIOS DEL SEACE, ES POR ELLO QUE PRECISAMOS Y SEÑALAMOS QUE EN LA SECCIÓN 4 DEL SISTEMA SEACE, SE ENCUENTRAN LOS ARCHIVOS DE INSUMOS, COTIZACIONES DE MATERIALES, COTIZACION DEL COSTO HORA-HOMBRE O MAQUINA, CALCULO DEL COSTO HORA- HOMBRE VIGENTE, MEMORIA DE CALCULO. REALIZANDO LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS DEBEMOS SEÑALAR QUE EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DE MANERA FUNDAMENTADA Y PRECISA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

SE PONE DE CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE PUEDEN ACCEDER AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE FORMA DIGITAL Y/O FÍSICO CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:02:38

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad pública y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia Realizamos esta observación, en función que esta fue observada por la Dirección de Gestión de Riesgo en el INFORME

IVN N°081-2024/DGR, emitido con motivo de la Primera Convocatoria del presente procedimiento. En tal sentido, solicitamos publicar dicho documento con motivo de la integración de las Bases y que estas reflejen certeza, veracidad y congruencia con la obra a ejecutarse.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.02 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE PRECISA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE, PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, SE REQUIERE CONTAR ADICIONALMENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DE OTRA PARTE EL NUMERAL 11.2 DE LA DIRECTIVA N° 003- 2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DISPONE QUE, PARA LA CONVOCATORIA SE DEBE REGISTRAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN LA CONSOLA DE ACTOS PREPARATORIOS DEL SEACE, ES POR ELLO QUE PRECISAMOS Y SEÑALAMOS QUE EN LA SECCIÓN 3 DEL SISTEMA SEACE, EN EL ¿APARTADO DE GESTIÓN DE RIESGOS¿, SE ENCUENTRAN EL ARCHIVO DE ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD Y OTROS ARCHIVOS, PERO SE ADJUNTARA EN LAS BASES INTEGRADAS EL ARCHIVO DE PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO. REALIZANDO LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS DEBEMOS SEÑALAR QUE EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DE MANERA FUNDAMENTADA Y PRECISA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION. HACIENDO DE CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE PUEDEN ACCEDER AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE FORMA DIGITAL Y/O FÍSICO CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:04:37

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas. Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones. Asimismo, realizamos este pedido porque el presupuesto publicado en el SEACE se encuentra en formato de imagen y con ciertas deficiencias en su visualización.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2..1.1      Literal: G      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE PRECISA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO ESTABLECE QUE, PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, SE REQUIERE CONTAR ADICIONALMENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DE OTRA PARTE EL NUMERAL 11.2 DE LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEACE, DISPONE QUE, PARA LA CONVOCATORIA SE DEBE REGISTRAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN LA CONSOLA DE ACTOS PREPARATORIOS DEL SEACE, ES POR ELLO QUE PRECISAMOS QUE EL ARCHIVO DEL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, EL CUAL CONTIENE TODOS LOS ARCHIVOS INCLUIDO EL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO DE FORMA LEGIBLE. HACIÉNDOSE LA PRECISIÓN A LOS PARTICIPANTES QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA ESTÁ ESTRUCTURADO POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PARTIDAS CON SUS RESPECTIVOS PLANILLA DE METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, GASTOS GENERALES Y UTILIDADES, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE LEGIBLES EN LA SECCIÓN 2 Y 3 DEL SEACE. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

ASÍ MISMO ES DE CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE PUEDEN ACCEDER AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE FORMA DIGITAL Y/O FÍSICO CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES PARA SU MEJOR APRECIACIÓN Y CONOCIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:06:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con fecha 06 de setiembre del 2023 la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) firman la Negociación Colectiva 2023-2024 acordando un incremento en sus remuneraciones; por lo que, las nuevas tablas salariales se publicaron posterior a ello en fecha 14 de setiembre del 2023 mediante Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, el cual tiene una vigencia del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

En consecuencia, el monto del jornal básico diario establecido en el expediente técnico del presente proyecto no es el vigente, generando eventuales conflictos sociales, problemas con los entes de cumplimiento laborales como SUNAFIL, etc., razón por el cual solicito a la Entidad, actualizar los costos en el Expediente Técnico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: A      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPECTO A LA OBSERVACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITÓ AL ÁREA USUARIA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL CUESTIONAMIENTO, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LCE ARTICULO 46, NUMERAL 46.4. EL CUAL ESTABLECE QUE: "DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR EL APOYO QUE REQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O ÁREAS PERTINENTES DE LA ENTIDAD, LAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A BRINDARLO BAJO RESPONSABILIDAD."; EN ESE SENTIDO, EL ÁREA USUARIA INFORMA LO SIGUIENTE: EL COSTO DE HORA HOMBRE FUE ELABORADO CON LA TABLA SALARIAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PERO SE DEBE TENER EN CUENTA LA FORMULA POLINÓNICA EL CUAL ACTUALIZARA LOS COSTOS DE LOS PRESUPUESTOS DE LA OBRA EN MENCIÓN. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:07:09

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

"Respecto a la forma de acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, solicito confirmar la aplicación del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023, donde se indica que el postor debe presentar documentos para acreditar esta experiencia de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, ya que por lo general el monto del contrato inicialmente pactado sufre modificaciones, las cuales deben ser acreditadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** A      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES VIGENTE A ESTABLECIDO EN SU NUMERAL 72.1. TODO PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES, A TRAVÉS DEL SEACE, RESPECTO DE LAS BASES. LAS CONSULTAS SON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OTROS PEDIDOS DE CUALQUIER EXTREMO DE LAS BASES. DEL MISMO MODO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 72.2. EN EL MISMO PLAZO, EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

RESPECTO A LA OBSERVACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITÓ AL ÁREA USUARIA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL CUESTIONAMIENTO, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LCE ARTICULO 46, NUMERAL 46.4. EL CUAL ESTABLECE QUE: "DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR EL APOYO QUE REQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O ÁREAS PERTINENTES DE LA ENTIDAD, LAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A BRINDARLO BAJO RESPONSABILIDAD."; EN ESE SENTIDO, EL ÁREA USUARIA INFORMA LO SIGUIENTE: LA ACREDITACIÓN SE DEBE REALIZAR MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DONDE SE VERIFIQUE LA RELACIÓN CONTRACTUAL PARA EJECUTAR UNA OBRA; DICHO CONTRATO DEBE DE COINCIDIR CON LAS OBRAS SIMILARES SOLICITADAS EN LAS BASES. LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DE: (I) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA; (II) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS RESOLUCIONES DE LIQUIDACIÓN; O (III) CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE LA CUAL SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN. SE ACLARA LA CONSULTA. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

HACIENDO DE CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE PUEDEN ACCEDER AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE FORMA DIGITAL Y/O FÍSICO CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:08:24

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De la revisión integral del expediente técnico de obra publicado en el SEACE, se advierte que no se habrían encontrado la siguiente información; CIRA Y/O PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Por lo que considerando que dicha información debería formar parte del Expediente técnico de la obra, corresponde a la Entidad verificar y publicar de manera íntegra y/o completa el contenido del Expediente Técnico, de tal forma que se logre el cumplimiento de la finalidad publica y así reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias que repercutan en el proceso de contratación.

En tal sentido, de no contar con dicha información, solicito se declare la nulidad del procedimiento hasta corregir dicha deficiencia Realizamos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: A      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.02 de LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE PRECISA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ESTABLECE QUE, PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, SE REQUIERE CONTAR ADICIONALMENTE CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DE OTRA PARTE EL NUMERAL 11.2 DE LA DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), DISPONE QUE, PARA LA CONVOCATORIA SE DEBE REGISTRAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA EN LA CONSOLA DE ACTOS PREPARATORIOS DEL SEACE, ES POR ELLO QUE PRECISAMOS Y SEÑALAMOS QUE EN LA SECCIÓN 3 DEL SISTEMA SEACE, EN EL APARTADO DE ESTUDIOS TÉCNICOS - ESTUDIOS, SE ENCUENTRAN EL ARCHIVO DE ESTUDIO CIRA. REALIZANDO LAS ACLARACIONES RESPECTIVAS DEBEMOS SEÑALAR QUE EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES DE MANERA FUNDAMENTADA Y PRECISA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

HACIENDO DE CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE PUEDEN ACCEDER AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE FORMA DIGITAL Y/O FÍSICO CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:09:24

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se deben de mantener los porcentajes consignados en el Expediente Técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD o si estos pueden ser modificados a voluntad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES INTEGRADAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES VIGENTE A ESTABLECIDO EN SU NUMERAL 72.1. TODO PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES, A TRAVÉS DEL SEACE, RESPECTO DE LAS BASES. LAS CONSULTAS SON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OTROS PEDIDOS DE CUALQUIER EXTREMO DE LAS BASES. DEL MISMO MODO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 72.2. EN EL MISMO PLAZO, EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

RESPECTO A LA OBSERVACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITÓ AL ÁREA USUARIA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL CUESTIONAMIENTO, EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LCE ARTICULO 46, NUMERAL 46.4. EL CUAL ESTABLECE QUE: "DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR EL APOYO QUE REQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS O ÁREAS PERTINENTES DE LA ENTIDAD, LAS QUE ESTÁN OBLIGADAS A BRINDARLO BAJO RESPONSABILIDAD"; EN ESE SENTIDO, EL ÁREA USUARIA INFORMA LO SIGUIENTE: SE PRECISA QUE, RESPECTO A LOS RATIOS Y, CON EL ÚNICO FIN DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD AL CUIDAR QUE EXISTAN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE HA PREVISTO QUE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A GASTOS GENERALES FIJOS Y GASTOS GENERALES VARIABLES NO PODRÁN SER MENORES A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. EL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD DE LAS OFERTAS QUEDA A CRITERIO DE LOS POSTORES, SE ACLARA LA CONSULTA. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

HACIENDO DE CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE PUEDEN ACCEDER AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE FORMA DIGITAL Y/O FÍSICO CONFORME LO SEÑALADO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20451738284	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	SENICON CONSTRUCCIONES E INGENIERIA E.I.R.L	Hora de envío :	22:11:23

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR SI PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO COLOCAR LA FECHA QUE HA SIDO CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL, SÍRVASE DE PRECISAR. ASIMISMO, SEÑALAR A CUANTOS DECIMALES SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE EN LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) Y UTILIDAD, DADO QUE NO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL FORMULARIO DEL ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA. Y POR ULTIMO, SOLICITAMOS CONFIRMAR QUE SI SE ADVIRTIERA ERRORES ARITMÉTICOS EN EL ANEXO 6 PRECIO DE LA OFERTA (OPERACIONES PARA HALLAR LOS SUB TOTALES, LOS PORCENTAJES CONSIGNADOS EN LOS GASTOS GENERALES, UTILIDAD), EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA CORRECCIÓN DEL MISMO, SÍRVASE PRECISAR.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 1      Literal: A      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES VIGENTE A ESTABLECIDO EN SU NUMERAL 72.1. TODO PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES, A TRAVÉS DEL SEACE, RESPECTO DE LAS BASES. LAS CONSULTAS SON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OTROS PEDIDOS DE CUALQUIER EXTREMO DE LAS BASES. DEL MISMO MODO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 72.2. EN EL MISMO PLAZO, EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

ESTE COLEGIADO SEÑALA QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE RIGE A LO SEÑALADO EN LA BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, DONDE SEÑALA CLARAMENTE EN EL CAPÍTULO II, INCISO 2.2. ¿CONTENIDO DE LAS OFERTAS¿, 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA. SEÑALANDO AL PARTICIPANTE QUE SE DEBEN PRESENTAR LOS ANEXOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

CUANDO EL PARTICIPANTE Y/O POSTOR REALIZA SU OFERTA CON MODIFICACIONES DEBERA FIJAR LA FECHA DE SU NUEVO CALCULO, DEBIENDO ESTO SER A DOS DECIMALES PARA EVITAR INTERPRETACIONES POR EL COMITÉ A LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBIENDOSER LOS SUB TOTAKES Y TOTALES A DOS DECIMALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

Ruc/código :	20601819822	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	BIANHM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:59:51

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Las bases administrativas, dentro del capítulo III, numeral 26 (material logístico y recurso humano), página 36, señalan que: El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria

Es decir, el comité de selección requiere en la oferta del postor una declaración que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos; pero este documento no está contemplado en el listado de documentos para la admisión de la oferta.

La exigencia de la presentación de documentos no contemplados en el listado de documentos para la admisión de la oferta, constituye un vicio que amerita declarar la nulidad del procedimiento de selección, por la cual deberá aplicarse el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección no puede exigir, a los postores, la presentación de documentos no contemplados en el listado de documentos para la admisión de la oferta, de conformidad con la Resolución N° 01244-2024-TCE-S3, de fecha 12 de abril de 2024, cuya sumilla señala lo siguiente: Exigir la presentación de documentos no contemplados en el listado de documentos para la admisión de la oferta, bajo el argumento que se encuentran en otra sección de las bases integradas, contraviene las disposiciones establecidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección y el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, que dispone que el comité de selección elabora los documentos del procedimiento de selección [bases] utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE.

Por lo tanto, se solicita suprimir el siguiente párrafo: El Contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO 3      **Literal:** 26      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES VIGENTE A ESTABLECIDO EN SU NUMERAL 72.1. TODO PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES, A TRAVÉS DEL SEACE, RESPECTO DE LAS BASES. LAS CONSULTAS SON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OTROS PEDIDOS DE CUALQUIER EXTREMO DE LAS BASES. DEL MISMO MODO SE SEÑALA EN EL NUMERAL 72.2. EN EL MISMO PLAZO, EL PARTICIPANTE PUEDE FORMULAR OBSERVACIONES A LAS BASES, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

ESTE COLEGIADO SEÑALA QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE RIGE A LO SEÑALADO EN LA BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, DONDE SEÑALA CLARAMENTE EN EL CAPÍTULO II, INCISO 3.1. ¿CONSIDERACIONES GENERALES¿ CONSIDERADO DE FORMA INTEGRAL, SEÑALANDO AL PARTICIPANTE QUE SE DEBEN PRESENTAR LOS ANEXOS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR.

Y QUE EN MÉRITO AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; DEL CUAL SE INTERPRETA QUE, EL ÁREA USUARIA FORMULA EL REQUERIMIENTO GARANTIZANDO CALIDAD TÉCNICA PARA SELECCIONAR AL POSTOR IDÓNEO QUIEN GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN ESE SENTIDO, EL PLANTEAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANTEL PROFESIONAL Y RECURSOS ES DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAMBRAS  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS/MDL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL C.P. DE COLPAPAMPA DISTRITO DE LAMBRAS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2588533

---

Especifico CAPITULO 3 26 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE INSUMOS, HERRAMIENTAS ENTRE OTROS), SEÑALANDO CLARAMENTE QUE TODOS ESTOS EQUIPOS, MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA OBRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN. POR ELLO LA ACREDITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO ES IMPORTANTE CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. EN ESE SENTIDO, SE HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null